

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 127/2020

Viedma, 13 de marzo de 2020.

VISTO: El Expte. AG-16-0254, caratulado “Administración General S/Modificación Art. 23 del Anexo C de la Acordada N° 09/2006 (Horas Extraordinarias)” y;

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 09/2006 establece el Reglamento de Bonificaciones definitivo y vigente para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que, en particular, el artículo 23 del Anexo C de la misma establece y reglamenta la bonificación por “FUNCIONES EN HORAS EXTRAORDINARIAS”, disponiendo que "Por cada hora se abonará un valor unitario ... sujeto a los aumentos salariales que se le aplique a los empleados."

Que el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General, mediante Resolución N° 111/2020, resolvieron liquidar y abonar un incremento salarial, remunerativo y bonificable, del dos por ciento (2,00%) a partir del 01/01/2020, del dos por ciento (2,00%) a partir del 01/02/2020 y del dos por ciento (2,00%) a partir del 01/03/2020, sobre las remuneraciones de todos los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 206, incisos 1) y 2), y 224 de la Constitución Provincial, y 43 inciso j) de la Ley N° 5190 y Ley K Nro. 4199.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA y LA PROCURACIÓN GENERAL

RESUELVEN:

Artículo 1°.- MODIFICAR el segundo párrafo del Artículo 23 del Anexo “C” de la Acordada N° 09/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A los efectos de su liquidación se computará por cada hora extraordinaria realizada que exceda la carga horaria dispuesta por la Res. 297/05 y Ac. 12/05. Por cada hora se abonará un valor unitario que desde el 01/01/2020 ascenderá a la suma de pesos cuatrocientos treinta y tres con 00/100 (\$ 433,00), desde el

01/02/2020 ascenderá a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 (\$ 442,00) y desde el 01/03/2020 ascenderá a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100 (\$ 451,00), importe sujeto a los aumentos salariales que se le apliquen a los empleados."

Artículo 2°.- Disponer que el Centro de Documentación Jurídica elabore el texto ordenado de la Acordada N° 09/2006, incluyendo las modificaciones dispuestas en la presente.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

**PICCININI - Presidenta STJ - APCARIÁN - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ -
CRESPO - Procurador General.**

DERBALIAN - Administrador General del Poder Judicial.